

CONSIDERANDO: Que la sociedad crea sus líderes ya sea con incidencia comunal, nacional, regional o universal;

CONSIDERANDO: Que el fenecido Papa Juan Pablo II se convirtió además de líder religioso, en un líder universal, pues sus plegarias fueron seguidas, atendidas, y en la mayor de las ocasiones obedecidas por todo el mundo cristiano o no;

CONSIDERANDO: Que el Papa Juan Pablo II contribuyó con la solución de inúmeros problemas de índole político y social en todo el planeta;

CONSIDERANDO: Que el Papa Juan Pablo II fue un excepcional mensajero de la paz, combatiente de la pobreza y predicador incansable en pro del entendimiento y la concordia entre los hombres;

CONSIDERANDO: Que el Papa Juan Pablo II nos distinguió como nación al escogernos como su primera opción a visitar en su largo periplo por todo el mundo y luego repitió su visita a la patria, lo que dice mucho del cariño y la importancia que éste nos concedió a pesar de su espesa agenda;

CONSIDERANDO: Que es deber del Congreso resaltar los verdaderos pro hombres de la historia, ya sean con niveles nacionales o universales, como es el caso de referencia.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Proy. de ley que designa con el nombre de "Papa Juan Pablo II" la vía que une la provincia Santo Domingo con la provincia Samaná, partiendo de la autopista Las Américas hasta la provincia Samaná.

2

Art. 1.- Se designa con el nombre de "Papa Juan Pablo II" la vía que une la provincia Santo Domingo con la provincia Samaná, partiendo de la autopista Las Américas, hasta la provincia Samaná.

Art. 2.- El Poder Ejecutivo se encargará de la rotulación y ornamentación alegóricas a la religión que pregonó el Papa Juan Pablo II.

Párrafo.- Lo contenido en este artículo 2 se hará de acuerdo a las posibilidades materiales del Poder Ejecutivo y en coordinación con los administradores y gerentes permanentes o temporales de la citada vía.

Art. 3.- Esta ley deroga cualquier ley o decreto que le sea contraria.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil cinco; años 162° de la Independencia y 143° de la Restauración.

Hugo Rafael Núñez Almonte,
Vicepresidente en funciones.

Juan Maldonado Castro,
Secretario ad-hoc.

Josefina Alt. Marte Durán,
Secretaria.